REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA FÉ DEL CAGUÁN
INSPECCIÓN SANTA FÉ DEL CAGUÁN
DECRETO 000113 del 15 FEB de 2018
DECRETO 0001347-27 NOV-2009
RESOLUCIÓN 000853-17 NOV-2009
DANE 218150000683 –NIT 828002671-5

CONTRATO NUMERO 1 DEL 12-06-2026 -SEGUROS-

Contratante . . . . . .: INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTAFE DEL CAGUAN
Nit del contratante . . . . . .: 828.002.671-5
Contratista (Asegurador) . . . . . .: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
Identificación del contratista. . . . . .: 860.028.415
Número de póliza del asegurador. . . . . : AB000220
Objeto del contrato. . . . . .: Renovacion póliza de manejo de recursos destinada a amparar los bienes, fondos y recursos administrados por la institución con recursos de gratuidad
Valor del contrato: . . . . . .: Col$3.660.188
Base para el cálculo del IVA . . . . . .: Col$3.075.788
Monto del IVA en pesos . . . . . : Col$584.400
Plazo inicial . . . . . .: 373 días calendario - Desde 12-06-2026 hasta 19-06-2027 (incluídas ambas fechas)
Código rubro presupuestal . . . . . : 2.1.2.02.02.007.03
Nombre rubro presupuestal . . . . . : Seguros -Gastos Póliza de manejo
Fuente de recursos . . . . . .: SGP
Detalles de las fuentes. . . . . .: SGP-Educacion-Calidad por Gratuidad

El(La) suscrito(a) rectora del establecimiento educativo, celebra el presente contrato en ejercicio de la facultad legal que tiene para contratar, de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015; por derivación de esta responsabilidad, en adelante y para los efectos del presente documento, se denominará "CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, quien se denominará "CONTRATISTA" y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales.

El presente contrato se adelanta en atención a:

1. Que la misión institucional requiere la prestación del servicio educativo con calidad, por ello se deben atender necesidades relacionadas con el objeto del presente contrato.
2. Que el Decreto 1075 de 2015 - artículo 2.3.1.6.3.11 establece los conceptos propios para la utilización de los recursos de los fondos de servicios educativos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional. La adquisición objeto de este contrato se encuentra inscrita en la indicada norma como concepto apto de utilización de los recursos.
3. Que el establecimiento educativo adelantó la fase de planeación de la contratación, en particular el registro de la necesidad, el plan anual de adquisiciones (PAA), el análisis de conveniencia y oportunidad suscrito en el estudio previo, análisis de riesgos, y el estudio de sector y mercado; estos documentos hacen parte del presente contrato.
4. Que la adquisición prevista tiene respaldo en la planeación institucional, fondos de tesorería, CDP y PAA.
5. Que la oferta del proponente "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES" resultó como elegida luego de haber cumplido el proceso de selección que corresponde al régimen especial del establecimiento educativo.
6. Que se consideran "Contratos De Seguros": a) Las pólizas y documentos asociados a la expedición de seguros que ofrezcan coberturas para la institución educativa, sus funcionarios o estudiantes; b) En general cualquier adquisición con compañías de seguros. Estos contratos se orientarán por las disposiciones legales y formas contractuales reglamentarias de dichas actividades y del sector (artículo 15 ley 1150 de 2007). La respectiva "Póliza" expedida por la compañía aseguradora contiene los términos acordados para la cobertura adquirida (artículo 1046 código de comercio).

Por lo expuesto, las partes acuerdan la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

1. OBJETO Y MANIFESTACION DE INDEPENDENCIA LABORAL.

El objeto del presente contrato es:

"Renovacion póliza de manejo de recursos destinada a amparar los bienes, fondos y recursos administrados por la institución con recursos de gratuidad ".

El detalle de la adquisición se presenta en la siguiente tabla:

#	ACTIVIDAD/ITEM	UNIDAD	CANT	V unit	V Total
1)	Poliza Renovacion poliza de manejo global vigencia junio 2026 a junio 2027	Unidad	1	$3.660.188,00	$3.660.188,00
Valor Total					$3.660.188,00

NOTA: Todos los valores expresados en el cuadro anterior, incluyen todos los impuestos y demás costos.

El valor total del contrato, incluyendo todos los costos e impuestos, es de: "Col$3.660.188(TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MLC")

El CONTRATISTA acepta cumplir sus obligaciones autónomamente por cuenta y riesgo propio, en pleno ejercicio de independencia laboral, por lo cual asume el pago de la seguridad social y parafiscales que corresponda a su condición de empleador o la que aplique a su tipo de organización y actividades económicas.

2. PLAZO.

El presente contrato tendrá como plazo el indicado seguidamente: Inicia 12-06-2026, termina 19-06-2027. Tiempo total 373 días calendario incluidas fecha de firma y terminación.

3. OBLIGACIONES Y DERECHOS.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA (Aplicables según el objeto contractual)
1. Expedir la póliza con los términos y condiciones acordadas.
2. Realizar oportunamente, en calidad empleador del sector seguros, los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales, que corresponden.
3. Entregar la póliza objeto del contrato en el plazo y lugar indicados.
4. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas, según los documentos de la planeación de la contratación.
5. Cumplir con la normativa asociada a expedición de seguros.
6. Garantizar las coberturas objeto del presente contrato.
7. Responder oportunamente a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la entidad contratante.
8. Informar al CONTRATANTE cualquier cambio en su condición de proveedor (datos de contacto, dirección, cambio de régimen tributario, nombre, liquidación, etc, (entre otros).
9. Garantizar la protección de datos.
10. Indicar, en la póliza expedida, todas las características, alcance y demás aspectos relevantes de la cobertura adquirida.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El objeto contractual no requiere obligaciones específicas.

DERECHOS DEL CONTRATISTA
1. Recibir oportunamente la remuneración pactada.
2. Obtener respuesta oportuna a inquietudes presentadas por escrito según medios indicados en el presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
1. Llevar registro, control y seguimiento del objeto contractual.
2. Adelantar informes de supervisión e incluir en estos el respectivo recibido a satisfacción.
3. Realizar los pagos acordados previo cumplimiento de requisitos.
4. Dar oportuna respuesta a comunicaciones del CONTRATISTA.
5. Solicitar por escrito al CONTRATISTA las coberturas requeridas cuando a ello haya lugar.

DERECHOS DEL CONTRATANTE
1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal (CONTRATANTE) de manera legal o contractual.
2. Ser informado oportunamente sobre cualquier novedad o situación que pueda afectar el objeto contractual.

4. VALOR E INFORMACION PRESUPUESTAL.

El valor del presente contrato es de Col$3.660.188(TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MLC) incluyendo impuestos y está respaldado en recursos de tesorería y así mismo con suficiencia en:

- Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) . : 1 de fecha: 05-06-2026.
- Necesidad indicada en plan anual de adquisiciones, código(s): 84131500, .

5. FORMA DE PAGO.

Los pagos en este contrato se harán según la siguiente programación y requisitos:

#	Descripción
1	UN UNICO PAGO A LA EXPEDICION DE LA POLIZA

El pago procederá previa presentación de:
- Constancia de cumplimiento de obligaciones frente a la seguridad social y parafiscales suscrita según lo dispuesto en artículo 50 ley 789 de 2002, o verificación del pago de seguridad social que corresponda al CONTRATISTA.
- Factura electrónica o documento de cobro que corresponda según el régimen tributario indicado en el registro tributario del CONTRATISTA.
- Informe de supervisión en donde se indique recibo a satisfacción y aprobación del documento de cobro respectivo para cada entrega según se haya pactado.

6. GARANTIA.

De conformidad con el artículo 7 de la 1150 de 2007, las garantías no son exigibles en los contratos cuyo valor sea inferior a mínima cuantía la cual es equivalente al 10% de la menor cuantía; para el caso del establecimiento educativo el límite de mínima cuantía corresponde a 28 SMLV (párrafo 5, literal b, numeral 2, artículo 2 ley 1150 de 2007).

En el presente contrato no es aplicable la solicitud de garantías.

7. INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la institución educativa (CONTRATANTE) contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y terminado este, hasta la liquidación definitiva del contrato. El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad de todas las acciones derivadas del objeto contractual.

8. CAUSALES DE TERMINACION Y/O SUSPENSION. CESION.

El presente contrato podrá darse por terminado por: - circunstancias de fuerza mayor. - caso fortuito. - por vencimiento del plazo de ejecución. - por mutuo acuerdo entre las partes. - por cumplimiento del objeto contractual. - en forma unilateral por parte del CONTRATANTE, conforme a las causales establecidas en la ley.

SUSPENSION.
Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del ordenador del gasto (CONTRATANTE) y el CONTRATISTA, en la que conste tal evento, previa justificación del supervisor.

CESION.
- El presente contrato NO podrá ser cedido en todo o en parte.

SUBCONTRATACION.
- El presente contrato NO podrá ser subcontratado en todo o en parte,

9. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

En el evento en que se presenten diferencias entre las partes con ocasión de la celebración del presente contrato, sean de su ejecución, desarrollo, interpretación, prórroga, terminación, liquidación o cualquier otra controversia relacionada con el contrato, las partes acudirán a la conciliación y a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley. De no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contenciosa.

10. CLAUSULA PENAL.

El CONTRATISTA se obliga para con la institución educativa (CONTRATANTE) a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de pago de perjuicios por incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

11. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos:
1. Estudio de sector y mercado.
2. Análisis de riesgos.
3. Estudio previo.
4. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).
5. Registro presupuestal (RP).
6. Invitación pública o Solicitud para presentar propuesta.
7. Oferta seleccionada con sus anexos y documentos habilitantes.
8. Póliza y su aprobación (si esta fue requerida).
9. Los demás documentos relacionados con la celebración del presente contrato.

12. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO

REQUISITOS
- Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes.
- Para la ejecución se requiere: - Registro presupuestal (RP). - Aprobación de garantía (si fue requerida). - Verificación de vigencia, afiliación y/o aportes del CONTRATISTA en el sistema de seguridad social según corresponda con sus obligaciones. - Suscripción de acta de inicio.

LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCION
- La ubicación para la ejecución del objeto de este contrato y la entrega de sus bienes y/o servicios, es la siguiente:
VDA SANTAFE DEL CAGUAN

13. DECLARACIONES.

Los intervinientes declaran que existe acuerdo para el presente contrato, en consecuencia, expresan que: se conoce, comprende y acepta lo estipulado en este documento contractual y los que lo integran. La interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

En particular, el CONTRATISTA deja constancia de las siguientes declaraciones:

- Que la institución educativa propicio en forma oportuna respuestas, solución de dudas y aclaraciones con relación a los criterios de la selección
- Que conoce y acepta los documentos del proceso y por tanto asume las obligaciones manifiestas en el objeto contractual
- Que cuenta con la capacidad jurídica y facultad e idoneidad para suscribir el presente contrato
- Que dispone de permisos, licencias, registros y demás documentos que sean requeridos para operar como compañía de seguros
- Que se encuentra activo y a paz y salvo con sus obligaciones en el sistema de seguridad social y parafiscales
- Que acepta el valor acordado, el cual incluye fletes, costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones, derechos y en general todo pago imputable al desarrollo del objeto contractual
- Que acepta su independencia y autonomía en el cumplimiento de sus actividades
- Que ha leído y acepta las cláusulas, compromisos y acuerdos del presente contrato
- Que autoriza el manejo y tratamiento de datos de conformidad con la ley 1581 de 2012. Esta autorización aplica para el manejo de información personal y del contrato en plataformas como SECOP II y demás remisiones de datos que deba hacer el establecimiento educativo en atención a cumplimiento de entrega de reportes.
- Que su patrimonio y recursos provienen de fuentes licitas, igualmente será la destinación de los ingresos percibidos.
- Que si para el desarrollo del presente objeto contractual se requiere personal adicional deberá ser tratado y autorizado por el supervisor del contrato; en este caso se compromete a la contratación de este, asegurando el cumplimiento de criterios normativos, sin que esto implique un mayor valor del presente contrato
- Con la suscripción de este contrato se reitera bajo la gravedad de juramento que en calidad de contratista no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º adicionado por el literal j del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9º de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la ley

14. NOTIFICACIONES.

De conformidad con el artículo 56 del código contencioso de procedimiento administrativo, las comunicaciones y notificaciones que el establecimiento educativo (CONTRATANTE) deba dirigir al CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato podrán ser dirigidas vía correo electrónico, para lo cual se accederá al indicado en hoja de vida u documentos presentados por el CONTRATISTA. La notificación electrónica se acepta por las partes con la suscripción del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio de los otros medios de notificación enunciados en el Capítulo V del Título III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El CONTRATANTE recibirá notificaciones en el correo electrónico institucional indicado al pie de la firma del presente documento o en la dirección física de la sede principal, igualmente indicada al pie de la firma.

15. SUPERVISION.

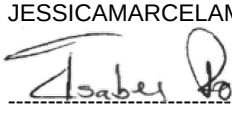
La supervisión y seguimiento de obligaciones según el objeto contractual del presente documento, estará a cargo de: "JESSICA MARCELA PEÑA LUNA" con identificación: "40.219.502".

Las partes manifiestan que aceptan todas las estipulaciones y condiciones pactadas en el presente documento, el cual es dado en "Cartagena Del Chaira, Caquetá" y proceden a firmar.

FIRMAS DE LOS INTERVINIENTES.



JESSICA MARCELA PEÑA LUNA
40219502
Rectora - Ordenador(a) del gasto
VDA SANTAFE DEL CAGUAN , Cartagena Del Chaira, Gobernación del Caquetá.
JESSICAMARCELAMVZ@HOTMAIL.COM



LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
860.028.415
ISABEL RODRIGUEZ GUERRERO
26425757
Calle 7 7 20
isabel.rodriguez@laequidadseguros.coop

Este documento fue elaborado por:
- JESSICA MARCELA PEÑA LUNA , Rectora
